
PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General de Administración IV/2012 del quince de noviembre de dos mil doce, del Ministro Presidente, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior en materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACION IV/2012 DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DEL MINISTRO PRESIDENTE, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el párrafo décimo del artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 14, fracciones I, VI y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, corresponde al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación su administración, dictar las medidas necesarias para el buen servicio en sus oficinas, así como expedir el reglamento interior y los acuerdos generales que en materia de administración requiera.

SEGUNDO. El artículo 4o., fracción XVI, del Reglamento Interior en materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación atribuye a su Presidente la facultad para autorizar las estructuras orgánico-funcionales básicas y no básicas, las ocupacionales de los órganos de la estructura administrativa y aprobar el Manual General de Organización, así como sus modificaciones.

TERCERO. El Acuerdo General de Administración número 02/2011, del cinco de septiembre de dos mil once, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se suprime de la Estructura Orgánica Básica Administrativa la Dirección General de Desarrollo Institucional, establece en su artículo Transitorio Tercero que el Reglamento Interior en materia de Administración deberá modificarse.

CUARTO. El Acuerdo General de Administración número 01/2012, del treinta de agosto de dos mil doce, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se suprime de la Estructura Orgánica Básica Administrativa la Unidad de Innovación y Mejora Administrativa y se reestructura la Dirección General de Recursos Humanos, establece en su artículo Transitorio Tercero que el Reglamento Interior en materia de Administración deberá modificarse.

QUINTO. En atención a lo anterior, por el presente Acuerdo General se derogan las disposiciones del Reglamento Interior en materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relacionadas con la Dirección General de Desarrollo Interinstitucional y con la Unidad de Innovación y Mejora Administrativa.

SEXTO. Por la presente reforma, se le otorgan al Secretario de la Presidencia atribuciones referentes a las relaciones institucionales y a la atención a la ciudadanía, que venía desempeñando el órgano que suprime el Acuerdo al que se da cumplimiento, y se incorpora como un Órgano de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la Unidad de Relaciones Institucionales, que dará operatividad a dichas atribuciones.

SEPTIMO. En congruencia con lo anterior, se le otorgan al Director General de Comunicación y Vinculación Social atribuciones relacionadas con la divulgación del quehacer institucional; con la capacitación; con la actualización jurisdiccional, y con el seguimiento de las actividades del Ministro Presidente en los medios de comunicación.

OCTAVO. Por esta reforma se le otorgan al Director General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa atribuciones relacionadas con la planeación estratégica y la programación anual del trabajo de los órganos; con el análisis y evaluación del marco normativo y procedimental de la función administrativa, tendentes a su simplificación, sistematización e innovación; con la administración de las estructuras orgánico-ocupacionales, y con la organización general de la Suprema Corte.

En consecuencia, con fundamento en lo antes señalado, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente Acuerdo General, en virtud del cual:

UNICO. Se **REFORMAN** los artículos 2o., fracción III; 3o., fracción II, Apartado A, letra a; 6o., fracción XII; 8o., fracción II; 11, párrafo primero y fracción XIV, 14, fracciones I y VII; 15, párrafo primero; 19, fracción XV, 22, fracción X; 24, y 25, fracciones V y VI. Se **ADICIONAN** la letra f, del apartado B, de la fracción II, del artículo 3o.; las fracciones XXIV a XXXII, del artículo 15, recorriéndose la subsecuente; las fracciones X y XI, del artículo 25, recorriéndose la subsecuente; la fracción VI, del artículo 26; las fracciones XV y XVI, del artículo 28, recorriéndose la subsecuente, y el artículo 31 bis. Se **DEROGAN** la letra i, del apartado A y d del apartado B, ambas de la fracción II, del artículo 3o.; la fracción IX, del artículo 14; el artículo 23; la fracción IV, del artículo 26, y el artículo 30; todos del Reglamento Interior en materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para quedar:

Artículo 2o. ...

I. ...

II. ...

III. Organos: la Secretaría General de Acuerdos; la Oficialía Mayor; la Subsecretaría General de Acuerdos; la Secretaría de la Presidencia; la Contraloría; la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis; el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes; la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad; el Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial; las Direcciones Generales de: Recursos Humanos e Innovación Administrativa, Presupuesto y Contabilidad, la Tesorería, Recursos Materiales, Infraestructura Física, Tecnologías de la Información, Seguridad, Casas de la Cultura Jurídica, Asuntos Jurídicos, Comunicación y Vinculación Social, del Canal Judicial, Atención y Servicios, Auditoría, y Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial; así como la Unidad de Relaciones Institucionales.

IV. a VII. ...

Artículo 3o. ...

I. ...

A. a E. ...

II. ...

A. ...

a. Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa.

b a h. ...

i. Se deroga

B. ...

a. a c. ...

d. Se deroga

e. ...

f. Unidad de Relaciones Institucionales

C. ...

a. ...

b. ...

Artículo 6o. ...

I. a XI. ...

XII. Interpretar las disposiciones del presente Reglamento.

XIII. ...

Artículo 8o. ...

I. ...

II. Aprobar los Programas Anuales de Trabajo de Publicaciones, de Comunicación y Vinculación Social, y de Relaciones Institucionales;

III. a VII. ...

Artículo 11. Los directores generales y titular de unidad tendrán las siguientes atribuciones:

I. a XIII. ...

XIV. Suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales subordinados asimilables a salarios que hayan sido autorizados, con el carácter de administrador del contrato, en unión con la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, así como llevar el seguimiento y control de la ejecución y su cumplimiento;

XVI. ...

Artículo 14. ...

I. Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa.

II. a VI. ...

VII. Dirección General de Seguridad, y

VIII. ...

IX. Se deroga

Artículo 15. El Director General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XXIII. ...

- XXIV. Coordinar la integración de los planes estratégicos y programas anuales de trabajo, validarlos, integrarlos, llevar su seguimiento, elaborar los informes de avance respectivos y presentarlos semestralmente a la Oficialía Mayor.
- XXV. Desarrollar los lineamientos e instrumentos técnicos para la integración, seguimiento y control de los planes estratégicos y programas anuales de trabajo de los órganos, que consideren elementos de sustentabilidad, con el enfoque de impulso al respeto de los derechos humanos, así como para la generación de los indicadores que permitan evaluar los resultados en su ejecución;
- XXVI. Formular los instrumentos técnico–normativos para la integración, actualización, dictamen, formalización, registro y difusión de las estructuras orgánico-ocupacionales, manuales de organización general y específicos, manuales de puestos y manuales de procedimientos;
- XXVII. Emitir los dictámenes de procedencia y razonabilidad de las estructuras organizacionales, de creación o transformación de plazas, de readscripción y de ascensos de rango.
- XXVIII. Analizar y evaluar el marco normativo y procedimental de la función administrativa y proponer acciones de mejora tendentes a su simplificación, sistematización o innovación, que conlleven mejores prácticas administrativas, coadyuven a la gestión jurisdiccional, favorezcan la transparencia, la rendición de cuentas, el respeto a los derechos humanos y sustentabilidad;
- XXIX. Elaborar los instrumentos metodológicos para la generación de estándares relativos a plantillas de personal, espacios físicos, mobiliario y equipamiento de oficinas y los demás bienes y servicios que sean necesarios para optimizar el aprovechamiento de los recursos;
- XXX. Integrar y actualizar el manual de organización general de la Suprema Corte, así como validar y registrar los manuales de organización específicos y de procedimientos de los órganos;
- XXXI. Gestionar ante la Dirección General de Tecnologías de la Información la publicación de las estructuras orgánicas y manuales administrativos de los órganos en Intranet e Internet de la Suprema Corte;
- XXXII. Llevar a cabo investigaciones en temas relacionados con mejores y nuevas prácticas administrativas, con el enfoque de respeto a los derechos humanos y sustentabilidad, susceptibles de implantarse en la Suprema Corte y proponer su instrumentación, y
- XXXIII. Las demás que le confieran las disposiciones de observancia general aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Oficial Mayor.

Artículo 19. ...

I. a XIV...

- XV. Emitir lineamientos sobre la ocupación y aprovechamiento de espacios para uso de los órganos, con la participación que corresponda a la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa;

XVI. a XXIX. ...

Artículo 22. ...

I. a IX. ...

- X. Elaborar materiales informativos, gráficos y publicitarios para el conocimiento de la sociedad sobre las tareas del sistema de Casas de la Cultura Jurídica y de los eventos de difusión de la cultura jurídica, jurisdiccional y de respeto a los derechos humanos que dentro de la misma se

llevan a cabo, con la participación que corresponda a la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social;

XI. a XII. ...

Artículo 23. Se deroga.

Artículo 24. El Secretario de la Presidencia realizará las actividades relacionadas con la atención de los asuntos jurídicos en lo consultivo y contencioso; la difusión del quehacer institucional; las acciones de comunicación y vinculación social; el Canal Judicial; la atención y servicios a Ministros; las relaciones institucionales; las audiencias, escritos y atención a la ciudadanía, y lo relacionado con la materia de transparencia y acceso a la información.

Artículo 25. ...

I. a IV. ...

V. Proponer al Presidente la política de información, comunicación y vinculación social de la Suprema Corte;

VI. Conducir la formulación de los programas de comunicación y vinculación social, coordinar, supervisar y evaluar su ejecución;

VII. a IX. ...

X. Coordinar, dirigir y supervisar la recepción, análisis, control y trámite de las solicitudes de audiencia, escritos y demás comunicados de Jueces de Distrito, Magistrados de Circuito, servidores públicos del Poder Judicial, así como de otros poderes de la federación, particulares e instituciones privadas, que se dirijan al Presidente por la vía escrita, telefónica, personal, electrónica o por cualquier otro medio de comunicación;

XI. Coordinar el servicio de atención ciudadana, en el ámbito de sus atribuciones, y

XII. Las demás que le confieran las disposiciones de observancia general aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Pleno, los Comités o el Presidente.

Artículo 26. ...

I. ...

II. ...

II. ...

IV. Se deroga

V. ...

VI. Unidad de Relaciones Institucionales.

Artículo 28. ...

I. a XIV. ...

XV. Realizar eventos que tengan como fin la divulgación del quehacer institucional, capacitación y actualización jurisdiccional;

XVI. Dar seguimiento en los medios impresos de comunicación a las actividades del Ministro Presidente y de sus representantes, en eventos nacionales o extranjeros, y

XVII. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Secretario de la Presidencia.

Artículo 30. Se deroga.

Artículo 31 bis. La Unidad de Relaciones Institucionales tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Auxiliar al Secretario de la Presidencia en la propuesta e implementación de estrategias para que el acceso a la estadística judicial que genera la Suprema Corte; que ésta se encuentre disponible de manera inmediata y confiable. De igual forma, administrar el portal en línea Estadística @lex;
- II. Auxiliar al Secretario de la Presidencia en la ejecución de las políticas de vinculación y colaboración institucional con los Poderes de las entidades federativas de la República Mexicana y de otros países, organizaciones internacionales, gobiernos extranjeros, así como instituciones académicas. Salvo las que encomiende el Ministro Presidente a la Coordinación de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia;
- III. Auxiliar al Secretario de la Presidencia en la propuesta y diagnóstico de compromisos y acuerdos a celebrar con instituciones y organismos nacionales e extranjeros, así como en la coordinación de acciones para su cumplimiento;
- IV. Apoyar al Secretario de la Presidencia en el establecimiento y mantenimiento de relaciones de colaboración con las áreas encargadas de las relaciones internacionales del Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- V. Auxiliar al Secretario de la Presidencia en la planeación y organización de las visitas oficiales tanto nacionales como internacionales;
- VI. Apoyar al Secretario de la Presidencia en la elaboración de proyectos de convenios marco y específicos de cooperación y dar seguimiento a su implementación;
- VII. Auxiliar al Secretario de la Presidencia en la coordinación de la participación de la Suprema Corte en las cumbres y reuniones internacionales de organismos jurisdiccionales y fungir como enlace, salvo que dicha participación esté asignada a la Coordinación de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia;
- VIII. Apoyar al Secretario de la Presidencia en el registro de las participaciones de los Ministros en los diversos foros nacionales e internacionales, y
- IX. Auxiliar al Secretario de la Presidencia en las demás tareas encomendadas por el Ministro Presidente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo General de Administración entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La distribución de las atribuciones de la Dirección General de Desarrollo Interinstitucional que se suprime de la estructura orgánica básica administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quedará formalizada a la entrada en vigor del presente Acuerdo General de Administración.

TERCERO. La distribución de las atribuciones de la Unidad de Innovación y Mejora Administrativa que se suprime de la estructura orgánica básica administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, habrá de quedar formalizada a la entrada en vigor del presente Acuerdo General de Administración.

Publíquese este Acuerdo General de Administración en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en medios electrónicos, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; sin menoscabo de que la Dirección General de Asuntos Jurídicos difunda el texto íntegro del Reglamento Interior en materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en dichos medios electrónicos.

Así lo acordó y firma el señor Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el día seis de noviembre de dos mil doce, ante el Secretario General de Acuerdos que da fe.

EL LICENCIADO **ALFREDO FARID BARQUET RODRIGUEZ**, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 11, FRACCION X, Y 27, FRACCION III, DEL REGLAMENTO INTERIOR EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION.- CERTIFICA: Que esta copia del "ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACION IV/2012 DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DEL MINISTRO PRESIDENTE, POR EL QUE SE REFORMAN,

ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION", constante de nueve fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que obra en esta Dirección General y se certifica para la difusión correspondiente. México, Distrito Federal, a dieciséis de noviembre de dos mil doce.- Rúbrica.